



I LEGISLATURA

DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO,
I LEGISLATURA.

P R E S E N T E

Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que, en el ámbito de sus competencias, enfatice en acciones para visibilizar la situación de vulneración de Derechos Humanos que tiene lugar en la región de Cachemira.

Quienes suscriben, el Diputado **José Luis Rodríguez Díaz de León** y la Diputada **Jannete Elizabeth Guerrero Maya**, así como las diputadas y diputados **Dip. María Guadalupe Aguilar Solache, Dip. Guadalupe Morales Rubio, Dip. María de Lourdes Paz Reyes, Dip. Esperanza Villalobos Pérez, Dip. Leticia Estrada Hernández, Dip. Isabela Rosales Herrera, Dip. Leonor Gómez Otegui, Dip. Yuriri Ayala Zúñiga, Dip. Leticia Esther Varela Martínez, Dip. Marco Antonio Temístocles Villanueva Ramos, Dip. Jesús Ricardo Fuentes Gómez, Dip. Emmanuel Vargas Bernal y Dip. Miguel Ángel Macedo Escartín** de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, apartado D, inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México, 5 Fracción I, 82, 94 fracción IV y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a la consideración del pleno la proposición con Punto de Acuerdo, ya señalado en el encabezado, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 26 de junio de 1945 México firmó la Carta de las Naciones Unidas y el 7 de noviembre del mismo año fue admitido como miembro de la Organización¹. Desde entonces, nuestro país ha confirmado su compromiso con los objetivos de la misma, así como con los retos que enfrenta la comunidad internacional.

¹ Centro de información de la ONU, extraído el 6 de noviembre de 2019 de: <http://www.onunoticias.mx/la-organizacion/mexico-en-la-onu/>



DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

2. La Declaración Universal de los Derechos Humanos fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, misma que establece, por primera vez, los derechos que deben ser protegidos en todo el mundo. La misma establece que los derechos humanos son inherentes a toda persona, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición².
3. En agosto de 1947, las actuales República Islámica de Pakistán y la República de la India, se convirtieron, respectivamente, en naciones independientes, después de haber pertenecido a la Commonwealth británica. Sin embargo, la separación entre ambos territorios dejó a la región de Cachemira en una situación de incertidumbre respecto de su soberanía pues, desde entonces, ambos Estados han reclamado el territorio como propio.
4. La resolución 38 del 17 de enero de 1948 del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas urgió a los gobiernos de la India y de Pakistán a tomar las medidas necesarias para resolver la situación en Cachemira³; y, a través de la Resolución 47 del 21 de abril de 1948 del Consejo, se determinó que la adhesión de Cachemira a India o Pakistán debía ser decidido a través del método democrático de un plebiscito libre e imparcial⁴. Sin embargo, el conflicto entre ambas naciones persiste, situación que ha generado un grave estado de vulneración de los derechos humanos de las personas que habitan los territorios de Cachemira administrados tanto por la India como por Pakistán.

² Naciones Unidas, extraído el 6 de noviembre de 2019 de: <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

³ Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, extraído el 6 de noviembre de 2019 de: <http://unscr.com/en/resolutions/38>

⁴ Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, extraído el 6 de noviembre de 2019 de: <http://unscr.com/en/resolutions/47>



I LEGISLATURA

DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

5. En 2016 la población en Cachemira vivió uno de sus años más violentos, registrando cientos de personas muertas y más de 10 mil heridas⁵.
6. En junio de 2018, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) emitió el primer informe jamás publicado por la ONU sobre la situación de derechos humanos que tiene lugar en ambas zonas de Cachemira, mismo que enfatiza diversas violaciones y abusos de derechos humanos. El mismo llamó a poner fin a los ciclos de violencia y a garantizar la rendición de cuentas por todas las violaciones pasadas y presentes, así como a asegurar la reparación a las víctimas.
7. El último reporte de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la actualización de la situación de derechos humanos en los territorios de Cachemira administrados por India y Pakistán, respectivamente, emitido el 8 de julio de 2019, concluye que existen serias violaciones de derechos humanos y patrones de impunidad, por lo que urge a otorgar justicia a la población. El reporte establece que, derivado del conflicto, muchos civiles han perdido la vida, así como sus propiedades, y muchos otros han sido desplazados; situación que urge a ambos Estados en conflicto a apegar a los estándares internacionales de derechos humanos.⁶

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

De acuerdo con los informes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos sobre la situación en Cachemira de 2018 y 2019, hay una necesidad urgente de abordar las violaciones de derechos humanos pasadas y presentes cometidas en la región y de hacer justicia a todas las personas

⁵ Comisión Española de Ayuda al Refugio, extraído el 6 de noviembre de 2019 de: <https://www.cear.es/wp-content/uploads/2018/10/Cachemira.-Informe-General-2018.pdf>

⁶ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, extraído el 6 de noviembre de 2019 de: https://www.ohchr.org/Documents/Countries/PK/KashmirUpdateReport_8July2019.pdf

DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

que, durante siete décadas, han padecido un conflicto que ha costado numerosas vidas y arruinado otras.

Ambos informes detallan las violaciones y abusos de derechos humanos que han tenido lugar y ponen de relieve la situación de impunidad crónica de las fuerzas de seguridad en lo tocante a las vulneraciones que han perpetrado.⁷

Particularmente, el último reporte de la Oficina del Alto Comisionado, emitido en julio de 2019, ha instado a establecer investigaciones independientes e imparciales que demuestren todas las muertes de civiles que han tenido lugar desde julio de 2016, así como sobre la obstrucción de servicios médicos; ataques incendiarios contra escuelas e incidentes de uso excesivo de la fuerza por cuerpos de seguridad, incluyendo lesiones graves generadas; y todos los casos de abuso cometidos, incluyendo el asesinato de minorías, desde 1980; proveer las reparaciones y rehabilitaciones correspondientes a personas heridas y a las familias de las personas asesinadas como resultado de operaciones de seguridad; investigar y perseguir los casos de violencia sexual perpetrados por actores estatales y no estatales; investigar las restricciones de acceso a internet y asegurar que no vuelvan a ser impuestas, así como a la libertad de prensa y de expresión; garantizar el seguro ejercicio de la libertad de religión o creencia; consultar a poblaciones indígenas y comunidades locales sobre el uso de sus tierras y recursos naturales; entre muchas otras, con el objetivo de apearse a los estándares internacionales de derechos humanos.⁸

Tomando en cuenta lo anterior, y de conformidad con el principio de política exterior del Estado mexicano del respeto, la protección y promoción de los derechos

⁷ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, extraído el 31 de octubre de 2019 de: <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=23198&LangID=S>

⁸ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, extraído el 6 de noviembre de 2019 de: https://www.ohchr.org/Documents/Countries/PK/KashmirUpdateReport_8July2019.pdf



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales, resulta necesario que nuestro país impulse la visibilización de dicha situación de vulneración de derechos humanos en los foros internacionales, con la finalidad de contribuir a garantizar que todas las personas en el mundo gocen de los derechos humanos que les son inherentes.

CONSIDERACIONES

Primero.- En palabras del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: *“La Declaración Universal promete a todas las personas unos derechos económicos, sociales, políticos, culturales y cívicos que sustenten una vida sin miseria y sin temor. No son una recompensa por un buen comportamiento. No son específicos de un país concreto, ni exclusivos de una determinada era o grupo social. Son los derechos inalienables de todas las personas, en todo momento y en todo lugar: de personas de todos los colores, de todas las razas y etnias, discapacitados o no, ciudadanos o migrantes, sin importar su sexo, clase, casta, creencia religiosa, edad u orientación sexual. El poder de la Declaración Universal es el poder de las ideas para cambiar el mundo. Nos inspira para continuar trabajando y así garantizar que todas las personas puedan lograr la libertad, la igualdad y la dignidad. Un aspecto vital de esta tarea es empoderar a las personas para que exijan lo que debería estar garantizado: sus derechos humanos. Este folleto constituye una modesta pero significativa contribución a esa labor”.*⁹

Segundo. - De acuerdo con el artículo primero de la Declaración Universal de Derechos Humanos: *“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”.*¹⁰

⁹ Zeid Ra’ad Al Hussein, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, disponible en: https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf

¹⁰ Ídem



I LEGISLATURA

DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

Tercero.- Conforme a la fracción X del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los principios de política exterior son: *“la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales”*.¹¹

Cuarto.- En el mismo contexto, la fracción I del artículo 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores señala que es facultad del Secretario de Relaciones Exteriores: *“Ejecutar la política exterior de conformidad con los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los lineamientos que para tal efecto dicte el Presidente de la República”*.¹²

Quinto.- Finalmente, de acuerdo al segundo numeral del artículo 20 de la Constitución Política de la Ciudad de México: *“La Ciudad de México promoverá su presencia en el mundo y su inserción en el sistema global y de redes de ciudades y gobiernos locales, establecerá acuerdos de cooperación técnica con organismos multilaterales, instituciones extranjeras y organizaciones internacionales, de conformidad con las leyes en la materia, y asumirá su corresponsabilidad en la solución de los problemas de la humanidad, bajo los principios que rigen la política exterior”*.¹³

¹¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

¹² Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

¹³ Constitución Política de la Ciudad de México



DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

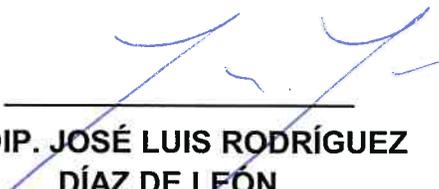
Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: Se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que, en el ámbito de sus competencias, enfatice en acciones para visibilizar la situación de vulneración de Derechos Humanos que tiene lugar en la región de Cachemira.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 12 días del mes de **noviembre** del año **2019**.

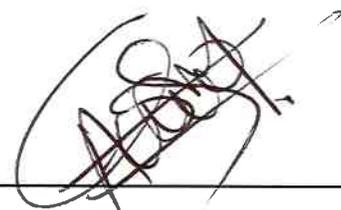


DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ
DÍAZ DE LEÓN



DIP. JANNETE ELIZABETH
GUERRERO MAYA

Dip. Ma. Guadalupe Aguilar Solache



Dip. Guadalupe Morales Rubio





DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

Dip. María de Lourdes Paz Reyes

Dip. Esperanza Villalobos Pérez

Dip. Leticia Estrada Hernández

Dip. Isabela Rosales Herrera

Dip. Leonor Gómez Otegui

Dip. Yuriri Ayala Zúñiga

Dip. Leticia Esther Varela Martínez

Dip. Marco Antonio Temístocles
Villanueva Ramos.



17/06/2015

DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

Dip. Jesús Ricardo Fuentes Gómez

Dip. Emmanuel Vargas Bernal

Dip. Miguel Ángel Macedo Escartín

DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MG 10